

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaria del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo No. 1, col. Centro, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE

SUMARIO

ACTA 52

41ª CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas correspondientes al periodo comprendido del día 17 diecisiete de octubre al 29 veintinueve de diciembre del año en curso, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico.

SUMARIO

VI Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, que se presenten a regularizar sus adeudos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 75% del monto en el impuesto predial.

EDICTO 01

C. RODOLFO VARGAS HERNÁNDEZ

EXPEDIENTE: CHJT/IP/QC/071/2019.

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ
MENDIZÁBAL.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y
JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas correspondientes al periodo comprendido del día 17 diecisiete de octubre al 29 veintinueve de diciembre del año en curso, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba habilitar a favor de la Dirección de Desarrollo Económico, los días y horas correspondientes al periodo comprendido del día 17 diecisiete de octubre al 29 veintinueve de diciembre del año en curso, para realizar visitas de verificación, así como todos los actos jurídicos inherentes a la tramitación del Procedimiento Administrativo Común y demás actuaciones administrativas necesarias, relacionadas con

actividades económicas y de servicios en el territorio municipal de Tultitlán, en los siguientes términos:

- A. Los días jueves y viernes de las 18:00 a las 24:00 horas respectivamente; y
- B. Todas las horas de los días sábado y domingo.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Económico; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, que se presenten a regularizar sus adeudos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 75% del monto en el impuesto predial.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor, 1 uno en contra

del Décimo Tercer Regidor y 1 una abstención de la Décimo Primera Regidora, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.1.1 y 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019; y 31 fracciones I, II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, que se presenten a regularizar sus adeudos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 75% del monto en el impuesto predial.
- Segundo.** El Ayuntamiento ratifica las disposiciones contenidas en el SEGUNDO resolutivo del punto de acuerdo IV, aprobado en la 30ª Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento de Tultitlán, de fecha 30 treinta de julio del año en curso.

- Tercero.** Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Cuarto.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, por lo que se realizará una inspección de validación por parte del Departamento de Catastro, para constatar fehacientemente el uso de suelo referido.
- Quinto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Sexto.** La vigencia de la campaña será a partir del 15 quince de octubre y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2019.
- Séptimo.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

EDICTO 01

EXPEDIENTE: CHJT/IP/QC/071/2019.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se publica por única ocasión en GACETA MUNICIPAL, el siguiente numeral del acuerdo que obra en actuaciones en el expediente CHJT/IP/QC/071/2019, bajo el nombre del C. RODOLFO VARGAS HERNÁNDEZ, radicado en la Comisión de Honor y Justicia del municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual a la letra dice:

..... **QUINTO.-** Visto el escrito de queja de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, junto con los anexos consistentes en copia simple de la infracción y tres fotografías a color en tamaño carta, de los cuales se desprende el análisis correspondiente, es que este Órgano Colegiado se allega del conocimiento del incorrecto proceder de la elemento de seguridad pública de este municipio, sin embargo es el caso que no se puede continuar con la secuela procesal en el expediente al rubro citado, toda vez que el escrito inicial de queja, carece de firma autógrafa del promovente de la queja, por lo tanto hasta el momento es un simple papel en el que no se incorpora la voluntad del quejoso, ya que la firma autógrafa imprime la expresión de la voluntad a todo acto, **es decir constituye la base para tener por cierta la manifestación de voluntad del quejoso en virtud de que la finalidad de asentarla, es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el ocurso y una vez que se trata de un requisito esencial de validez del escrito inicial de queja, se requiere al C. RODOLFO VARGAS HERNÁNDEZ, para que en el término de tres días a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, se presente a esta Comisión de Honor y Justicia del municipio de Tultitlán, Estado de México, ubicada en el primer piso de la instalaciones del Palacio Municipal de Tultitlán, Estado de México, el cual se radica en Plaza Hidalgo, número 1, Colonia Centro, C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México, esto con el fin de que en presencia del Secretario de acuerdos de este Órgano Colegiado, plasme su firma autógrafa o en caso de que no sepa o no pueda firmar,**

estampe su huella digital, apercibido que en caso de no acordar de conformidad, se tendrá por no presentado el escrito inicial de queja que ingreso en esta Comisión de Honor y Justicia de este municipio, lo anterior con fundamento en el Artículo 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

(Rubrica)

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA
EL PERIODO 2019-2021.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Universidad Politécnica del Valle de México; Av. Mexiquense s/n equina Av. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



“Templo de San Antonio de Padua, Cabecera Municipal, Iniciado en el Siglo XVIII, continuado en el XIX y terminado en el XX”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar